

Convocatoria del proceso de selección para ocupar los puestos vacantes de las Direcciones de Políticas Públicas, Coordinación Interinstitucional, Desarrollo de Capacidades e Inteligencia de Datos, así como de la Coordinación para fungir como Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, a través de su Titular, con fundamento en los numerales 4 y 5 de los "Lineamientos de Reclutamiento y Selección de Personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco".

CONSIDERANDO

- 1.** Que el 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción", mediante el cual se reformó, entre otros, el artículo 113 constitucional, instituyéndose con ello el Sistema Nacional Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.
- 2.** Que el artículo constitucional referido establece en su último párrafo que las Entidades Federativas establezcan Sistemas Locales Anticorrupción, con el objeto de coordinar a las autoridades competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.
- 3.** Que por Decreto del Titular del Poder Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, se expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la cual dispone en su artículo 36 que las Entidades Federativas tengan Sistemas Anticorrupción integrados en forma equivalente al Sistema Nacional Anticorrupción, mismo que cuenta con una Secretaría Ejecutiva, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV del Título Segundo de la mencionada ley.
- 4.** Que el 18 de julio de 2017 se publicaron en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" diversas reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco relativas al combate a la corrupción, entre ellas la reforma al artículo 107 Ter, que establece el Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco como la instancia de coordinación entre las autoridades estatales y municipales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de recursos públicos, aplicando para tal efecto los tratados internacionales en materia anticorrupción de los que México sea parte y las leyes respectivas.

5. Que también el 18 de julio de 2017 aparece publicada la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco en el Periódico Oficial, que establece en su Título Segundo, Capítulo IV, las bases de organización y funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, la cual es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, con sede en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

6. Que la citada ley en su artículo 35 determina que corresponde a quien desempeñe la titularidad de la Secretaría Técnica ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva, por lo que contará con las facultades previstas de las personas que encabezen las direcciones generales de los organismos descentralizados en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, salvo aquellas que por disposición de esa ley correspondan a otro órgano.

7. Que el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en su fracción II, establece por remisión la atribución del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva para expedir su Estatuto Orgánico.

8. Que el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, en su sesión extraordinaria celebrada el 24 de abril de 2018, aprobó el Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, mismo que fue publicado el 17 de mayo del 2018 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", y que en su artículo 10, fracción II, prevé que para el cumplimiento de sus funciones, ejercicio de sus atribuciones y despacho de los asuntos que le competen, la Secretaría Ejecutiva tiene entre su estructura administrativa las siguientes Direcciones: **Políticas Públicas, Coordinación Interinstitucional, Desarrollo de Capacidades e Inteligencia de Datos**, así como el propio numeral, en el último párrafo establece que la Secretaría Ejecutiva contará con una **Unidad de Transparencia**, a través de la cual dará cumplimiento a las obligaciones que en esta materia le correspondan.

9. El mismo ordenamiento citado en el párrafo anterior reconoce en su artículo 13, fracciones IX y X, como atribución indelegable del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, nombrar y remover a propuesta de quien encabece la Secretaría Técnica al personal de la Secretaría Ejecutiva que ocupe cargos con la jerarquía administrativa inferior, esto es, quienes sean titulares de las Direcciones y Coordinaciones, así como autorizar sus perfiles profesionales de puesto.

10. El Órgano de Gobierno en la sesión del 29 de enero de 2019 aprobó los "Lineamientos de Reclutamiento y Selección del Personal de la Secretaría Ejecutiva" como una buena práctica, los cuales incidirán sólo de manera interna en el personal de la Secretaría Ejecutiva, en los procesos de reclutamiento y selección de su personal en la forma establecida en el mismo. Dichos lineamientos fueron modificados el 4 de junio del 2019 para aumentar la transparencia y robustecer la participación ciudadana en el proceso de selección del personal de los puestos

directivos, lo que deriva en la publicación de esta convocatoria, a efecto de que quien encabeza la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva y el Órgano de Gobierno respectivamente proponga y nombre en el ejercicio de sus facultades potestativas a que se refieren los artículos 24 numeral 1, 26 numeral 2 y 29 numeral 1 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, 74 fracción XIV y 78 fracciones I y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, al personal que corresponda de la Secretaría Ejecutiva, contando con candidatas y candidatos para ocupar los puestos vacantes.

Por lo anterior, la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, con fundamento en los numerales 4 y 5 de los vigentes "Lineamientos de Reclutamiento y Selección de Personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco"

CONVOCA

A todas las personas profesionistas en lo individual o que formen parte de organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales y sindicales, entre otras, a participar en el **proceso de selección de candidatas y candidatos para ocupar los puestos vacantes de las siguientes Direcciones: Políticas Públicas, Coordinación Interinstitucional, Desarrollo de Capacidades e Inteligencia de Datos, así como de la Coordinación para fungir como titular de la Unidad de Transparencia** de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, el cual se sujetará a las siguientes

BASES

PRIMERA. Las personas que tengan interés en ser candidatas o candidatos deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

1. Encontrarse en pleno goce de sus derechos
2. Los requisitos y competencias que se describen en los Perfiles Profesionales de Puestos respectivos, disponibles en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.seajal.org/Resp/proceso/Perfiles>

SEGUNDA. Además de cubrir lo señalado en la base PRIMERA, quienes participen deberán entregar a la Secretaría Ejecutiva los siguientes documentos en formato electrónico (un archivo PDF por cada punto), con la finalidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos, experiencia y perfil profesional de puesto correspondiente a la vacante:

1. Currículum en el formato disponible conforme a la vacante de su interés, el cual puede descargarse en el siguiente vínculo:

<http://www.seajal.org/Resp/proceso/FormatosCV>

2. Acta de nacimiento

3. Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional)
4. Título(s) profesional(es) o certificado(os) de estudios de los grados académicos obtenido(s)
5. Cédula(s) profesional(es)
6. Constancia de no sanción administrativa, la cual se puede obtener en la página <http://contraloria.app.jalisco.gob.mx/ImprimirCarta/WebForms/Catalogs/search.aspx> (expedida dentro de los 30 días naturales previos a su entrega)
7. Constancia de no antecedentes penales (expedida dentro de los 30 días naturales previos a su entrega)
8. Tres cartas de recomendación, con el teléfono y correo electrónico de quien las firme (expedidas dentro de los 30 días naturales previos a su entrega)
9. Documentos que acrediten la experiencia y formación profesional para el puesto (constancia de empleos anteriores, productos, publicaciones, estudios, entre otros)
10. Presentar un escrito firmado por la candidata o candidato, de máximo cinco cuartillas, dirigido a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, en el que exponga su propuesta de Programa de trabajo para la Dirección o Coordinación a la que aspira.
11. Presentar un escrito firmado por la candidata o el candidato, de máximo dos cuartillas, dirigido a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, en el que exponga sus razones particulares de idoneidad al puesto vacante de su interés.
12. Presentar un escrito en el que acepte los términos de la presente convocatoria, y en el que manifieste su autorización expresa para publicar su nombre, y los documentos en versión pública relativos a su candidatura, así como la demás documentación y resultados generados en torno a su participación en cada una de las etapas del proceso de reclutamiento y selección, en el formato disponible en la dirección electrónica:
http://www.seajal.org/Resp/proceso/Manifestacion_Autorizacion.pdf
13. Aviso de privacidad firmado, cuyo formato puede consultarse y descargarse en la dirección electrónica:
<http://www.seajal.org/Resp/proceso/AvisoPrivacidad>

TERCERA. Las personas que tengan interés en postular su candidatura en el proceso de selección no podrán participar en dos o más puestos vacantes motivo de esta convocatoria; en caso de hacerlo, se tendrá por no presentada su postulación.

CUARTA. Para registrarse en el proceso, las candidatas y los candidatos deberán entregar su documentación completa, legible, enlistada y nombrada conforme al orden que se indica en la base SEGUNDA, en archivos electrónicos en formato PDF (un archivo por cada documento requerido). El mecanismo de entrega se realizará

vía correo electrónico, en un solo mensaje, a la dirección rh@sesaj.org dentro de los 20 días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria, esto es del **11 de julio al 7 de agosto de 2019.**

El correo electrónico deberá:

- Enviarse desde una cuenta personal de quien se postula
- Contener en el *asunto* el nombre completo de la persona interesada y puesto al que aspira
- Adjuntar toda la documentación requerida, o bien un enlace o hipervínculo para la descarga de la misma

Cada postulante será responsable de verificar que la documentación efectivamente haya sido recibida por la Secretaría Ejecutiva, lo anterior sin perjuicio de que la convocante pueda solicitarlos adicionalmente en forma impresa. En caso de que los documentos carezcan de una calidad de imagen que permita su lectura, es decir, una resolución de al menos 300 puntos por pulgada, se tendrá como no presentada su postulación.

QUINTA. El proceso de selección consta de cinco etapas, mismas que se desahogarán de acuerdo con los "*Lineamientos de Reclutamiento y Selección de Personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco*", que pueden consultarse en la dirección electrónica:

http://www.seajal.org/Resp/proceso/Lineamientos_Reclutamiento.pdf

SEXTA. La valoración y selección de candidatas y candidatos incluyen criterios cuantitativos y cualitativos descritos en la "*Metodología para la valoración y selección de candidatas y candidatos*" que pueden ser consultados en la dirección electrónica:

http://www.seajal.org/Resp/proceso/Metodologia_Candidatos.pdf

SÉPTIMA. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo o formato establecidos será motivo suficiente para tener como no presentada la candidatura. En cualquier momento, la Secretaría Ejecutiva se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos curriculares.

OCTAVA. Se podrá declarar desierta la presente convocatoria para alguna o todas las vacantes:

- a) Por no registrarse por lo menos tres personas como mínimo para el puesto vacante.
- b) Por no reunir los requisitos de esta convocatoria al menos tres personas para cada puesto vacante.

- c) Por no existir por lo menos tres candidatas o candidatos idóneos para cada puesto vacante.
- d) Por no lograr ninguna de las personas propuestas como idóneas la mayoría de votos del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva.
- e) Por así convenir a los intereses de la Secretaría Ejecutiva.

NOVENA. Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltos por el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

Datos de contacto para cualquier aclaración o duda: Coordinación Administrativa de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

Domicilio: Avenida de los Arcos 767, Colonia Jardines del Bosque en Guadalajara, Jalisco.

Horario: 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

Correo electrónico: rh@sesaj.org

Teléfonos: (33) 24726011 y (33) 24726012

ATENTAMENTE

"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"
Guadalajara, Jalisco, a 10 de julio del 2019

SECRETARÍA EJECUTIVA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO

Dra. Haimé Figueroa Neri
Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco